

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA. SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Exp: GCASE 2019-11

CERTIFICADO

Doña. Bárbara González-Estéfani Díe, Secretaria de la Mesa de Contratación del 5 de septiembre de 2019 en el Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda.

CERTIFICO: Que realizada por la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda la apertura en acto público de la documentación administrativa del procedimiento abierto **GCASE 2019-11: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA IMAGEN NO RADIOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA ASOCIADA A LA MISMA, MEDIANTE TECNOLOGÍA VNA**, presentado por la firma comercial AGFA HEALTHCARE SPAIN, S.L., y efectuada la calificación previa de los documentos presentados, de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

AGFA HEALTHCARE SPAIN, S.L.:

1. Solvencia económica y financiera:

2.1. Declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa del ejercicio 2018.

2.2. En consonancia con la declaración anterior, si el ejercicio 2018 fuera el mejor ejercicio de los tres últimos, deben aportar Cuentas anuales del 2018 inscritas en el Registro Mercantil, siempre que dispongan de ellas.

La documentación deberán aportarla accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

Se concede **un plazo de tres días naturales a partir de la publicación en el perfil del contratante** para que los licitadores corrijan o subsanen ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en los términos establecidos, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios del perfil del contratante de la Comunidad



de Madrid (Consejería de Sanidad) y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición; por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y el art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, expido y firmo.

La Secretaria de la Mesa de Contratación



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **103714360434535858758**